



## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO LIVIANO MARCA HYUNDAI, MODELO SOLATI H350 PLACA EAE-420, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE SAN MARTIN.

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Los servicios de mantenimiento correctivo del vehículo liviano marca Hyundai, modelo Solati H350 de placa EAE-420, asignada a la Unidad Desconcentrada de San Martín, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*





## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

**Objetivo General.** - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo liviano marca Hyundai, modelo Solati H350 de placa EAE-420, asignada a la Unidad Desconcentrada de San Martín, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

**Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento del vehículo liviano, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

## 6. ANTECEDENTES:

- 6.1 Contrato N°007-2023-SUTRAN" Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular de marca Hyundai, Solati H350 de placa EAE-420 asignada a la Unidad Desconcentrada de San Martín" firmado el día 17 de febrero del 2023.
- 6.2 Contrato N°022-2023-SUTRAN "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo a las unidades vehiculares de placa EAE-420 y EGS-367", Asignadas a la Unidad Desconcentrada de San Martín, firmadas el día 15 de marzo del 2023.
- 6.3 Informe N°48-2023/SUTRAN/UDSM/KGB, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de San Martín, comunica que durante el servicio de mantenimiento preventivo de los 120 mil kilómetros a la unidad de placa EAE-420 teniendo como observación " **... después de escanear seguía apareciendo el testigo de derrape y ABS en el tablero de la unidad. El código del scanner indica que los sensores de la rueda delantera derecha están averiados razón por ello generan los códigos de advertencia.**" Por lo cual indica las actividades de mantenimiento correctivo respecto a las fallas encontradas; las mismas que no se encuentran consideradas en el Contrato vigente del servicio de mantenimiento correctivo.
- 6.4 Mediante el memorando N°D000735-2023SUTRAN-UDSM de fecha 06. Setiembre.2023 la Unidad Desconcentrada de San Martín remite el requerimiento de mantenimiento correctivo adjuntando el Informe del Analista Técnico quien remite el plan y actividades requeridas; las mismas que no se encuentran consideradas en el Contrato vigente del servicio de mantenimiento correctivo – Contrato N°022-2023-SUTRAN.

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

### 7.1 CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las características del vehículo a realizar mantenimiento es la siguiente:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO MODELO	COMBUSTIBLE	PLACA	Km actual
1	HYUNDAI	SOLATI H350	2020	DIESEL B5 S50	EAE-420	126,067

### 7.2 ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El requerimiento de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular marca Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-420, contemplara las siguientes actividades:





**Cuadro N°01 – Plan de Mantenimiento correctivo Hyundai, modelo Solati H350, año 2020, de placa EAE-420.**

Actividades a realizar para servicio de mantenimiento correctivo, EAE-420.		
	CANT	DESCRIPCIÓN
Servicios	1	CAMBIO DE SENSOR DE RUEDA - ABS (RH DELANTERO DERECHO) , INCLUYE SUMINISTROS.
	1	CAMBIO SENSOR DE RUEDA - ABS (SENSOR DE ESTABILIDAD), INCLUYE SUMINISTROS.
	1	CAMBIO DE CADENA DE DISTRIBUCION SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTROS.
	1	CAMBIO DE TEMPLADOR DE DISTRIBUCION SUPERIOR, INCLUYE INSUMOS.
	1	RESETEO, ESCANEEO Y CONFIGURACION DE SENSORES, INCLUYE INSUMOS.

**7.3 PROCEDIMIENTO**

- 7.3.1 La Unidad Desconcentrada de San Martín, trasladará la unidad vehicular al taller del postor ganador de la contratación para el mantenimiento.
- 7.3.2 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.3.3 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.3.4 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada.
- 7.3.5 Suscribir Acta de Ingreso (internamiento) del vehículo, indicando fecha y hora. al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con kilometraje, hora, fecha y firmas del recepcionista y del conductor, Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor (firmado por el personal clave), Carta de garantía de los servicios y repuestos, Acta de entrega de repuestos
- 7.3.6 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo,
- 7.3.7 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.3.8 Suscribir Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.3.9 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones la unidad vehicular de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- 7.3.10 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

**8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

**8.1 a. Del Postor**

- Persona natural y/o Jurídica.
- Contar Con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de La ley de Contrataciones del Estado.





## 8.2 Infraestructura Estratégica

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 150 mt<sup>2</sup>.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida o Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal autorizado para el desarrollo de actividades de mecánica automotriz.

## 8.3 Personal Clave

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Técnico Mecánico Automotriz.
  - a) **Principales actividades:**
    - Responsable del desarrollo de las actividades del mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de la SUTRAN, detalladas en el numeral 7.2.
    - Responsable de firmar el acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
    - Responsable de firmar el informe técnico

### b) Formación Académica

El personal clave deberá contar con la siguiente formación académica:

- Título Técnico en Mecánica Automotriz.

### Acreditación:

Copia simple del título profesional o certificado de profesional técnico en Mecánica Automotriz, emitido por el Ministerio de Educación o entidad competente.

### c) Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Un (1) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos en mecánica automotriz.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 8.4 Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.





### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### **9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular de SUTRAN, deberá estar ubicado en la jurisdicción del distrito de Tarapoto, **provincia** y departamento de San Martín.

El postor, debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos, mediante Declaración Jurada u otro documento.

### **10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de internamiento de la unidad vehicular en el taller del contratista.

### **11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO**

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de servicio.

### **12. FORMA DE PAGO**

El pago efectuado por el servicio realizado, será de una sola armada, por las actividades realizadas según el Cuadro N°01, la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

#### ***De la Entidad***

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Conformidad de la Unidad Desconcentrada de San Martín, incluido informe técnico del Analista Técnico de la UD.

#### ***Del Contratista:***

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor (firmado por el personal clave)
- Carta de garantía de los servicios y repuestos
- Acta de entrega de repuestos

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de San Martín, ubicada: **Jr. José Olaya N°1102 (esquina con Jr. Cusco) - Barrio Huayco, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín**, o a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>.





Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada de **San Martín**, previo informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio

### 14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su reglamento.

### 16. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

### 17. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

$f = 0.25$  para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 $f = 0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

## 18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

